SECRETARÍA O DEPENDENCIA DELEGADA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN PALMIRA
CONTRATO/CONVENIO: MP-0967-2022
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 1,2 Y 5 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATISTA/ASOCIADO/COOPERANTE: JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA
SUPERVISOR: MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE
VALOR: CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($50.928.900)
PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO: 19 de julio de 2022
FECHA TERMINACIÓN: Hasta el 15 de diciembre de 2022
TIEMPO DE LA PRÓRROGA OTRO SI 1: Hasta el 31 de diciembre de 2022
TIEMPO DE LA PRÓRROGA OTRO SI 2: Hasta el 21 de junio de 2023
ADICIÓN OTRO SI 2: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
VALOR TOTAL CONTRATO: SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($75.928.900)

Entre los suscritos, **SECRETARIO DE EDUCACIÓN MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de noviembre 29 de 2022, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por parte del **MUNICIPIO DE PALMIRA**, y **JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA**, mayor de edad, ciudadano en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.565.045, quien actúa como representante legal, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. MP-0967-2022 del objeto de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que la Secretaria de Educación, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SE-MC-C-052-2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 1,2 Y 5 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA."**,** con un presupuesto estimado de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE $ 63.978.327, incluido las cargas impositivas de orden

municipal y departamental que se causa en los contratos celebrados por el Municipio Palmira en materia de estampillas, y los demás costos indirectos y directos a los que haya lugar en la ejecución contractual.

2) Que, para garantizar el pago del objeto del presente proceso el Municipio Palmira contó con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 1478, fecha de expedición: 02/05/2022, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($64.000.000), rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción.

3) Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la selección del oferente por el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

4) Que, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II y con lo establecido en el cronograma del proceso de Mínima Cuantía en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta que el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 13 de junio de 2022 hasta las 10: 00 am, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se presentaron cuatro (4) ofertas, a saber: 1) JAIRO DAVILA GUERRA, 2) SOLUCIONES EN CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S, 3) CONSORCIO CALI 2022, 4) INCIMAMQ E U.

5) Que, en el trámite del proceso de Mínima Cuantía N.º MP-SE-MC-C-052-2022, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el cual la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

6) Que, el comité Evaluador, designado mediante resolución N.º 080 del día 14 de junio de 2022, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de Mínima Cuantía N.º MP-SE-MC-C-052-2022, obteniendo como resultado el informe de Evaluación publicado el 16 de junio de 2022, indicando a los oferentes el término para la presentación de observaciones y/o subsanaciones.

7) Que, el comité Evaluador analizó las subsanaciones y observaciones recibidas al informe de evaluación durante el término del traslado, teniendo como plazo máximo 21 de junio de 2022 hasta las 05:00 pm, y se publicó así la verificación final de la documentación el día 22 de junio de 2022, de acuerdo a las subsanaciones.

8) Que, dentro de la verificación final se dio respuesta a las observaciones, asimismo, teniendo en cuenta los términos establecidos para allegar los documentos necesarios para subsanar y/o aclarar la oferta, se logró constatar que el valor más bajo ofertado fue el presentado por el proponente 1) JAIRO DAVILA GUERRA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y analizados los documentos presentados por el oferente, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. MP-SE-MC-C-052-2022.

9) Que, con lo determinación anterior, se procedió con la adjudicación del Contrato de Consultoría, resultado del proceso selección de Mínima Cuantía N.º MP-SE-MC-C-052-2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 1,2 Y 5 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA ", al proponente JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 73.565.045, por el valor de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($50.928.900)

10) Que, en el trámite del proceso de Mínima Cuantía N.º MP-SE-MC-C-052-2022, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

11) Que el Municipio de Palmira - Secretaría de Educación y JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA suscribieron el Contrato de Interventoría No. MP-0967-2022, el día 24 de junio de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COMUNA 1,2 Y 5 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", por un valor de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($50.928.900)

12) Que, el contrato contó con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 1478, fecha de expedición: 02/05/2022, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($64.000.000), rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción y con la Garantía Única constituida por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA contenida en la Póliza No. AA024336 emitida por la aseguradora EQUIDAD SEGUROS, aprobada por la Secretaría de Educación, con fecha del 7 de julio de 2022.

13) Que el día 19 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio con el cual se inició la ejecución del Contrato de Consultoría No. MP-0967-2022 con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

14) Que, el día 14 de diciembre de 2022, las partes de común acuerdo suscribieron Otro Sí 1, por el cual se realizó prorroga en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2022.

15) Que, las partes suscribieron la suspensión No. 1 al contrato de interventoría desde el día 26 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023.

16) Que, a través de la resolución No. 2529 del veintiséis (26) de diciembre de 2022, la Secretaría de Educación realiza justificación para la solicitud de constitución de reservas presupuestales, en este caso para el contrato de interventoría No. MP-0967-2022 por valor de $33.613.074, conforme los requisitos establecidos en el artículo 14.3 del Acuerdo 061 del 06 de diciembre de 2022 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023.

17) Que, el Alcalde Municipal de Palmira, mediante resolución No. 001 del 04 de enero de 2023 constituye la reserva de apropiación de la vigencia presupuestal de 2022 del contrato de interventoría No. MP-0967-2022 justificada por la Secretaría de educación ante la Secretaría de Hacienda.

18) Que, las partes suscribieron prórroga a la suspensión No. 2 al contrato de interventoría desde el día 16 de enero de 2023 hasta el 30 de enero de 2023.

19) Que al continuar las causas que dieron origen a la suspensión y sus prórrogas las partes suscribieron acta de prórroga a la suspensión No. 3 al contrato de interventoría desde el día 31 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero del 2023.

20) Que, el día 10 de marzo del 2023, las partes de común acuerdo suscribieron Otro Sí 2, por el cual se realizó adición presupuestal por el valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), y prorroga al plazo de ejecución hasta el 21 de junio de 2023, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1182 de fecha veintidós (22) de febrero de 2023.

21) Que, el día 21 de junio de 2023 el contratista interventor JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA suscribe acta de recibo final y entrega a satisfacción del contrato de obra MP-1016-2022 objeto de la interventoría, en la cual concluye finalmente que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad, no se evidencian pendientes y por cuanto se declara que las obras fueron recibas a satisfacción por parte de la Interventoría.

22) Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato y en concordancia con los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, se prevé que "*...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes...",* a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación

23) Que, a la fecha de la presente liquidación se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras en moneda legal:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

1. Valor Total del Contrato	$75.928.900	
2.Valores cancelados al CONTRATISTA: JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA		$75.928.900
3. Saldo por pagar al CONTRATISTA		$ 0
4. Saldo a favor del MUNICIPIO		$ 0
Sumas Iguales	$75.928.900	$75.928.900

25) GARANTÍAS

La compañía EQUIDAD SEGUROS amparó la ejecución del contrato de obra, en la siguiente tabla se relacionan las pólizas y sus modificaciones. Por lo cual, se relacionan los amparos:

Compañía de Seguros	Riesgo	Póliza N.°	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
EQUIDAD SEGUROS	Cumplimiento del contrato	AA0244336	26/12/2022	21/10/2023	$ 15.185.780
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		26/12/2022	21/06/2026	$ 3.796.445
	Calidad del Servicio		26/12/2022	21/10/2023	$ 15.185.780

DECLARACIONES DE LAS PARTES

Las partes efectúan las siguientes declaraciones con fundamento en lo estipulado en el Contrato de Consultoría No. MP-0967-2022:

1. El supervisor del Contrato certificó que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales.

2. El supervisor del Contrato certificó que el contratista cumplió con la obligación de realizar los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.

3. El supervisor del Contrato, y conforme al seguimiento financiero del acuerdo de voluntades, certifican que el valor ejecutado del Contrato de Interventoría No. MP-0967-2022, ascendió a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($75.928.900). De este valor, a la fecha se ha pagado la suma del contrato en su totalidad: SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($75.928.900)**,** no se encuentra pendiente ningún pago.

4. El supervisor del Contrato bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, certifica que, los pagos realizados dentro del Contrato de Consultoría No MP-0967-2022, corresponden a la real ejecución del objeto pactado, así como manifiesta que dentro del contrato ejecutado no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual.

SALVEDADES

En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que la obra entregada por el contratista JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ**,** en ejecución del objeto del Contrato de Interventoría No. MP-0967-2022, tiene deficiencias en su calidad o estabilidad, el Municipio se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes, y de la afectación de la garantía única de cumplimiento en su amparo de calidad y estabilidad de la obra; Póliza 142016, expedida por la Aseguradora EQUIDAD SEGUROS.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-0967-2022, suscrito entre EL MUNICIPIO DE PALMIRA y JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA, teniendo como fundamento los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes encuentran que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del Contrato y por tanto dejan constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Palmira (Valle) a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE
MUNICIPIO DE PALMIRA

JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA
CONTRATISTA

Elaboró: Eva Juliana Quiroga – Contratista EVA
Isnardy Vallejo Martínez – Contratista
Revisó: Emma Peña Suarez – Contratista
Aprobó: Mario Fernando Urresta Laverde – Secretario de Educación.